



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 016-2017-SERNANP-OA

Lima, 02 FEB. 2017

VISTO:

La comunicación electrónica de fecha 25 de enero de 2017, emitida por el Jefe del Parque Nacional Alto Purús;

CONSIDERANDO:

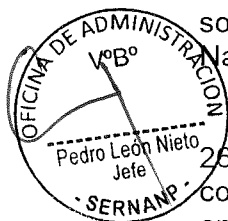
Que, el Contrato Administrativo de Servicio (CAS), es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, mediante Ley N° 30012, se reconoció el derecho a licencia a cuenta de goce vacacional a los trabajadores de la actividad pública o privada que tengan familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente de gravedad;

Que, el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Institución aprobado con Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP de fecha 26 de mayo de 2016, dispone en el artículo 23 que, el otorgamiento de permisos y licencias se encuentra condicionado a la conformidad institucional, precisando además en el artículo 37 que, la solicitud de licencia deberá contar con la conformidad expresa del jefe inmediato superior;

Que asimismo mediante Carta N° 01-2017-GDAP de fecha 24 de enero de 2017, el señor Gabriel Del Águila Pezo, en su condición de trabajador de la Institución, solicita licencia con goce de haber por enfermedad grave de su señor padre Javier del Águila Gonzales, que se encuentra internado en el Hospital Regional de Loreto "Felipe Santiago Arriola Iglesias", habiendo sido diagnosticado con la enfermedad de tétano, comprometiéndose a presentar el sustento documental al término de la licencia otorgada, cabe indicar que esta solicitud cuenta con la conformidad otorgada por parte del Jefe del Parque Nacional Alto Purús;

Que, a través del Informe N° 027-2017-SERNANP-OA-RRHH de fecha 26 de enero de 2017, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos concluye que es procedente conceder la licencia con goce de haber en aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 30012 y en el



Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Institución, por un plazo de siete (7) días calendarios computados desde el 25 de enero al 02 de febrero de 2017, por la enfermedad grave que padece el señor padre del indicado trabajador;

Que, de conformidad con los artículos 7 y 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se ha verificado el presente acto no trasgrede normas de orden público, ni afecta a terceros se aplicará el régimen de eficacia anticipada ante la naturaleza y urgencia de la solicitud presentada;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos y de Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, con eficacia anticipada, Licencia con Goce de Haber al señor Gabriel Del Águila Pezo, servidor del Parque Nacional Alto Purús, por un plazo de siete (7) días calendarios, por la enfermedad grave de su señor padre, periodo comprendido entre el 25 de enero al 02 de febrero de 2017.

Artículo 2°.- Encargar, a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, recabar y verificar la documentación que sustenta el otorgamiento de la presente licencia.

Artículo 3°.- Notificar, la presente resolución al citado trabajador, al Parque Nacional Alto Purús y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Institución.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO HUMBERTO LEON NIETO

Jefe de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado